



DECRETO N° 4397

Lanús, .25 NOV 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los Decretos N° 3.437/19 y 3.804/19, el Expediente D-90.488/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 3.437 de fecha 03 de septiembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 182 para el día 13 de septiembre de 2019 a las 09:00 hs., referente a la "PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-210/2019, por la suma de \$ 1.234.592,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS);

Que por el Acta de Apertura N° 182 de fecha 13 de septiembre de 2019, surge que no hay comparativa de ofertas dado que los oferentes presentados no cotizaron la totalidad de ítems;

Que por Decreto N° 3.804 de fecha 24 de septiembre de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 188 -2do. llamado- para el día 10 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS", según las características de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su Informe Técnico con fecha 05 de noviembre de 2019;



Que por Acta N° 270 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas BULECEVICH S. R. L. – CUIT N° 33-50288605-9 y ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT N° 30-70842095-2, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 188 -2do. llamado- llevada a cabo el día 10 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., referente a la “PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-210/2019.

ARTICULO 2º: Adjudícase a la firma BULECEVICH S. R. L. – CUIT N° 33-50288605-9 - Proveedor Municipal N° 5.474, con domicilio en la Calle 69 Altura N° 617 de la localidad de La Plata, los ítems 1 a 7, por un importe total de \$ 877.600,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), por ajustarse a lo solicitado y por razones de uniformidad según lo requerido en la Memoria Descriptiva, y el ítem 14 por un importe de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 3º: Adjudícase a la firma ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT N° 30-70842095-2 - Proveedor Municipal N° 5.306, con domicilio en Av. Otero N° 549, Merlo, los ítems 8 a 13, por un importe total de \$ 375.276,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS), por ajustarse a lo solicitado y por razones de uniformidad; y el ítem 15 por un importe de \$ 41.790,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA), por ser la oferta más económica y que se ajusta a lo solicitado, y el ítem 16 por un importe total de \$20.682,00 (PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS) por ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los artículos 2º y 3º; con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 – Partida 2.9.1, 2.9.6, 2.9.9 y 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal